Presentación

l largo período de siete siglos que la Orden de San Juan estuvo asentada en Mallén, ha quedado resumida y terminada en esta segunda entrega -la primera en el nº 21-. Evidentemente aquella sociedad de costumbres feudales desapareció con la evolución hacia ideologías más abiertas y liberales en el siglo XIX, pero su importancia estriba en marcar una prolongada etapa de la historia conocida de Mallén, que empezaría en la Reconquista y duraría hasta los inicios de la Edad Contemporánea, sin olvidar que, con toda probabilidad, Mallén fue la primera sede de las posesiones hospitalarias en los reinos de la Corona de Aragón y Navarra



por las donaciones de Alfonso I en 1132, y el nombramiento del prior Guillem de Belmes en 1144, mientras que en Castilla se iniciaron por la donación de Consuegra en 1183 por el rev Alfonso IX. Estos hechos bien merecen un reconocimiento museístico que recuerde esa presencia.

Juan de Homedes . Gran Maestre desde 1536 a 1553. Nació en Aragón

Nota: En el número 45 de enero de 2005 por error pone: *La asociación donó una talla de Santa Águeda...* donde debía de poner; **Concepción Duc Miguel donó una talla de Santa Águeda...**



AYUNTAMIENTO DE MALLÉN (ZARAGOZA)



www.belsinon.com



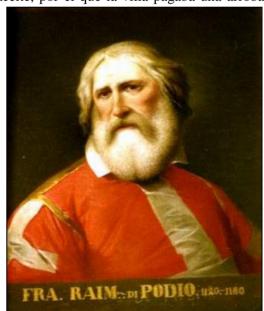
Nº 47 MARZO 2005 LA ENCOMIENDA HOSPITALARIA EN LA EDAD MODERNA

urante toda la Edad Moderna (siglos XVI a XVIII) las estructuras sociales medievales se mantuvieron inalterables en la sociedad española, hasta la abolición del feudalismo y el absolutismo con la implantación de las nuevas ideas liberales y progresistas del primer tercio del siglo XIX. Los señoríos que la nobleza y las organizaciones religiosas mantenían sobre villas y aldeas fue la tónica imperante de esta época; en el caso de las órdenes militares, las encomiendas seguían el modelo administrativo de los siglos medievales.

Siguiendo esta organización social, la encomienda de la Orden de San Juan en Mallén se mantuvo inalterable durante toda la Edad Moderna, ésta incluía la villa de Gallur y el lugar de Fuendejalón. Los comendadores mantenían su dominio jurisdiccional, civil y criminal, sobre la villa, con sus derechos y prerrogativas ejercidos desde el castillo que dominaba toda la vega baja de la Huecha. La fortaleza disponía de graneros, bode-

gas para el vino y el aceite, cárceles y habitaciones para sus moradores; toda ella estaba cercada por una muralla.

Entre las propiedades que los caballeros hospitalarios mantenían en esta época en Mallén figuraba la iglesia parroquial, con la obligación de proveerla de *ornamentos y jocalías*, compartiendo en este caso su mantenimiento con la villa con cargo a los ingresos de la *primicia*; esta institución estaba adscrita a un priorato de la Orden que gobernaba todo lo referente a la iglesia. También un molino harinero en el camino de Cortes, con un huerto anexo; un molino de aceite, por el que la villa pagaba una arroba de



Fray Raimundo du Puy. Gran Maestre de la Orden de San Juan entre 1120 y 1158,

aceite cada día de molienda o veinticuatro libras jaquesas. Pero la fuente principal de ingresos provenía del arriendo de las tierras "aquiñonadas", es decir, veintidós lotes o "quiñones" de tierra, con sus correspondientes derechos de agua, que sumaban en total 195 cahíces, 3 fanegas y 6 almudes repartidos por todos los términos de Mallén.

Entre los derechos "señoriales" del comendador se incluía el nombramiento anual del justicia o alcalde, el notario o escribano del juzgado, el alguacil y el carcelero. Las cárceles de la villa estuvieron ubicadas en dependencias anexas al ayuntamiento, en la Plaza Mayor, además de las ya nombradas del castillo.

Entre los derechos pecuniarios que la encomienda disfrutaba en Mallén figuraban las 55 libras jaquesas que pagaba la villa en septiembre por los hornos de pan; el derecho de *lezda* le suponían 60 libras, cobraderas en enero, por el cargo de las carnicerías; por el derecho al *pidido* le eran entregados en el mes de agosto 35 cahíces de trigo y otros tantos de cebada, a cargo de los "propios" del ayuntamiento; en concepto del derecho de *maravedí*, el Capítulo de Ganaderos de Mallén pagaba a los hospitalarios 5 libras al año y otras 30 cada septenio.

Pero todas estas rentas no las recibía el comendador directamente, como todos los nobles e instituciones dueños de señoríos, en esa época era costumbre arrendarlos a un intermediario por una cantidad anual de libras jaquesas. Tampoco solía residir el comendador en sus posesiones de Mallén, ni siquiera solía venir personalmente a tomar posesión de la encomienda, delegaba en un procurador para que actuara de oficio siguiendo el protocolo que requería la ocasión. Estos actos, y el intento de eliminar algunos derechos pecuniarios, indujo a

la villa a plantear varios pleitos en la Real Audiendia a lo largo del siglo XVIII.

Las Cortes de Cádiz abolieron los derechos señoriales en 1811, pero Fernando VII volvió a restablecerlos en 1814. El último comendador, Fr. D. Manuel Dolz de Espejo y Pomar, tomó posesión en 1796 y mantuvo la encomienda hasta 1822, año en que murió. No le sustituyó nadie, los aires de liberalismo que por entonces imperaban en la sociedad española, no permitían la perpetuación de estos cargos feudales; la administración de la encomienda se llevaba desde la Casa que la Orden tenía en Zaragoza (regían la iglesia de San Juan de los Panetes). Las desamortizaciones de Mendizábal durante los años 1835 y 1836 obligaron a una expropiación forzosa de los bienes de la órdenes religiosas, entre ellas la de San Juan de Jerusalén, para una posterior venta de las propiedades mediante subasta, dando así por extinguida la presencia de los Hospitalarios en Mallén.



Caballeros hospitalarios